UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 009/2015

REFERIDO AL LLAMADO ID Nº 293538. – DE "SERVICIO DE INSTALACION DE APARATOS ELECTRICOS DE ILUMINACION" PARA LA FCyT-UNC@

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las 15:00 horas se reúnen en Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Lic. Oscar Ocampos, Ing. Alfredo Moreno y el Prof. Alfredo Estigarribia, con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para el llamado de Servicio de Instalación de Aparatos Eléctricos de Iluminación para la FCyT.-

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 25/11/2015, presento su oferta la siguiente EMPRESA, donde se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente:

CUADRO Nº 1		
OFERENTE	**VERIF.DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
BENITEZ VENTAS Y ASOCIADOS	Cumple con las documentaciones de carácter sustancial	CUMPLE

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**AMANDA NOVEDADES**
a)Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	cumple

Otros documentos.	
Copia autenticada de los contratos, facturas y/o actas de recepción definitiva, con entes públicos y privados de los últimos 2 (dos) ejercicios fiscales. Presentación del certificado emitido por el MIC para la aplicación del margen de preferencia. (la no presentación, no será causal de descalificación)	cumple

Acto seguido se procede a la verificación de precio, que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar si la oferta resulta económica y conveniente a los intereses de la Institución.----------

CUADRO Nº 2 ANALISIS ECONOMICO		
EMPRESA	**MONTO TOTAL**	**OBSERVACION**
BENITEZ VENTAS Y ASOCIADOS	10.000.000	Oferta solvente con el precio total.

ANALISIS TECNICO

La oferta presentada por la Empresa **BENITEZ VENTAS Y ASOCIADOS** cotiza con los precios, adaptable a las del mercado local; ***lo cual se puede comprobar en la documentación presentada, dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y requerimientos solicitados.***

Verificadas las planillas de las ofertas que cumple con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la carta invitación del presente llamado, por ellos son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y como se puede observar, la **BENITEZ VENTAS Y ASOCIADOS** es la oferta solvente con los precios unitarios más bajos.

También se ha procedido a verificar el cumplimiento del Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03.

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I Nº	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
BENITEZ VENTAS Y ASOCIADOS	Ana Fabiola Benítez Silvero.	2.529.224	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el

			constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03	oferente o su representante legal, no aparecen en dicha base, cumpliendo con lo estipulado en el inc. "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03

Por todo lo anterior, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas" en concordancia con el Art. 34 inciso "c" de la misma ley, este comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa N° 09/2015 con ID 293538 para "Servicio de Instalación de Aparatos Eléctricos de Iluminación" sea adjudicada a la empresa que se ajustó a las condiciones a las manifestaciones siguientes:

El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación de oferta de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación hasta ajustar al presupuesto. Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26° y 27° de la Ley 2051/03 y los Art. 55° y 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta dicha Ley.----------

Luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, el Comité Evaluador recomienda la Adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

BENITEZ VENTAS Y ASOCIADOS, con RUC 2.529.224, por la suma de 10.000.000 (Guaraníes Diez millones)

Es nuestro informe.

Lic Oscar Ocampos.	**Ing. Alfredo Moreno.**	**Prof. Alfredo Estigarribia**
Miembro Comité Evaluador	**Miembro Comité Evaluador**	**Miembro Comité Evaluador**